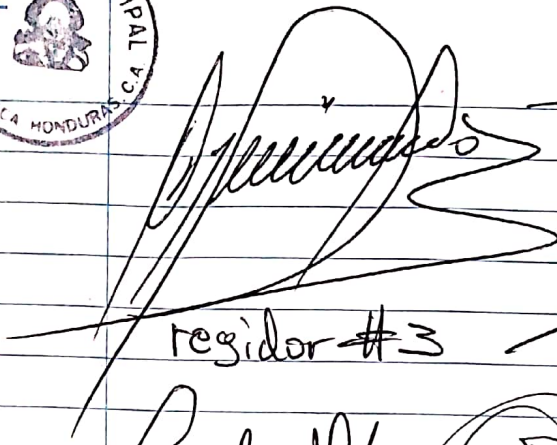
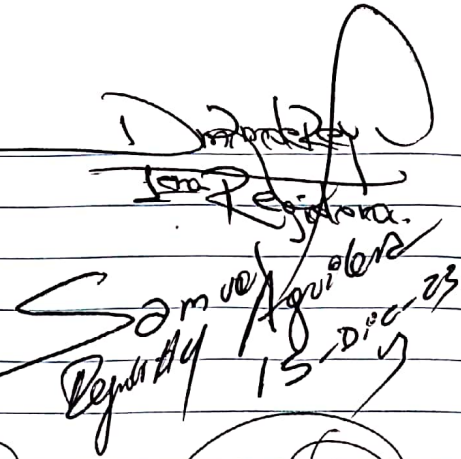
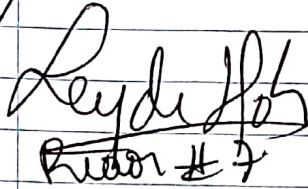
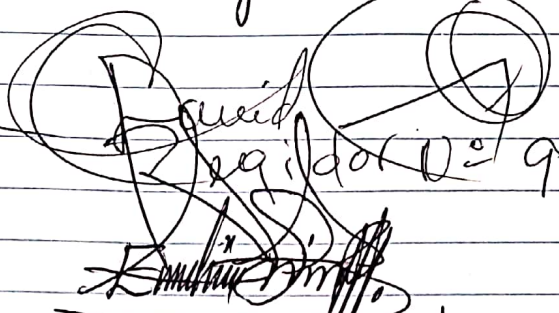


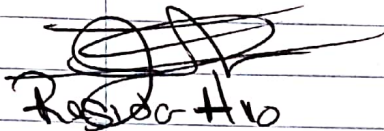


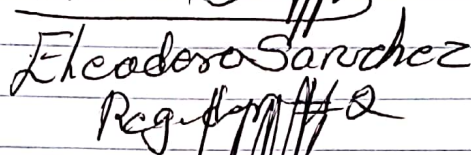

regidor #3

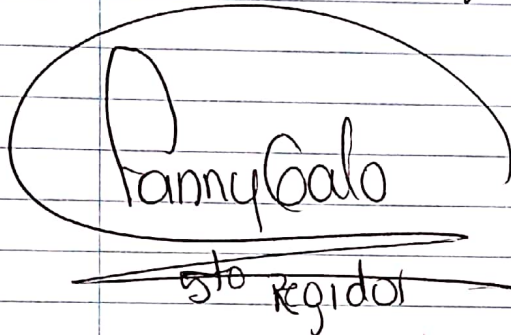

Samuel Aguilar
Regidor #4 15-Dic-23

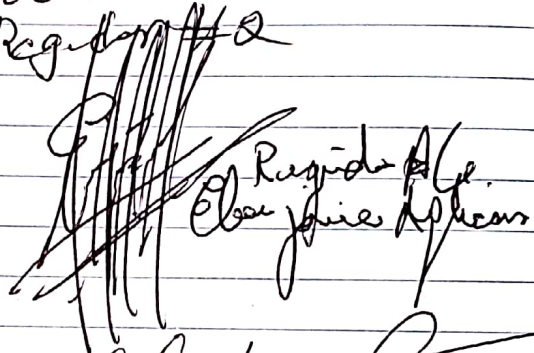

Leydi Flores
Regidor #7


Eusebio
Regidor #9


Regidor #10


Elicadiso Sanchez
Regidor #2


Fanny Gato
5to Regidor


Oscar Josue Aplicano
Regidor #6


Regidor #8
Cristian

Acta # 23-2023

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día Viernes 15 de Diciembre del año 2023 a las 9:00 a.m.; reunida la Honorable Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria en el salón del anexo de la Municipalidad, sesión presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez y con el acompañamiento del Vice-Alcalde Municipal Miguel Angel Lagos y por los regidores(as) en su orden: Dolores Rosibeth Bonifas Bizuela, Elicadiso Sanchez Rodriguez, Oscar Abraham Angel Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilera, Fanny Jeaneth Sanchez Gato, Oscar Josue Aplicano



Valladores, Heydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Colón,
Jowany Rodríguez Amador, David Carranza, Bicho,
José Antonio Flores Turcios. Además contamos con
la presencia del Abogado Maycol Xavier Benavides.
Se desarrolla agenda preparada: 1.- Oración al creador,
2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la
sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la
Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta An-
terior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Ple-
nos, 7.- * PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE REVISIÓN
DE CUENTAS II TRIMESTRE AÑO 2023, 8.- Lectura de Corres-
ponderencia, 9.- Asuntos Varios, 10. Cierre de la Sesión.
Una vez agotada la agenda del punto 01 al punto 04
se desarrolla punto 05. 5.00.- LECTURA, DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: La Secretaría Municipa-
l da lectura al Acta No. 22-2023, el Alcalde Municipa-
l lo somete para su aprobación, el pleno de la
Corporación Municipal lo da por aprobado y estampar
su firma al final del Acta. 6.00.- DICTAMEN Y APROBA-
CIÓN DE DOMINIOS PLENOS: Se sometieron para su
aprobación siete (07) solicitudes de dominios plenos
Vea Acta No. 23-2023. 6-A.- Conceder dominio pleno
a: Santos Eugenio Hernández con DNI-0601-1972-
02889, ubicado en Barrio El Porvenir con clave catas-
tral 28-08-05-01, el área total del terreno mide
193.05 Mts² " 273.88 Vr²", cuyo valor pagado a la Te-
sorería Municipal es de Lps. 9,005.06 "Nueve mil
cincuenta y cinco con 06/100". certifiqúese. 6-B.- Con-
ceder dominio pleno a: Elvia De La Cruz Guavara Bo-
rilla con DNI-No. 0601-1961-00498 ubicado en Barrio
Valle con clave catastral 29-23-13-01, el área total
del terreno mide 305.96 Mts² " 438.83 Vr²", cuyo
valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps.
28,150.32 "Veintiocho mil ciento cincuenta y
tres con 32/100". certifiqúese. 6-C.- Conceder dominio ple-
no a: María Lina Morales Vasquez con DNI-No. 0601-
1981-01273 ubicado en Barrio La Providencia con clave
catastral 46-46-09-01, el área total del terreno mide
900.00 Mts² " 430.28 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería



Municipal es de Lps. 10,350.00 "Diez mil trescientos cincuenta lempiras exactos". Certifiquese. **6-D.** - Conceder dominio pleno a **Donilo Bustillo Aguilar** con DNI-no. 0603-1961-00422 y **Ilse Marys Castillo Quiroz** con DNI-no. 0603-1967-00069 ubicado en lotificación Corranza con clave catastral 02-22-07-01, el área total del terreno mide 245.98 Mts² "352.80 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 12,693.55 "Doce mil seiscientos noventa y tres lempiras con 55/100". Certifiquese. **6-E.** - Conceder dominio pleno a **Mariana De Jesús Gómez Galeas** con DNI-no. 0601-1984-00439 y **Karen Gisela Ortiz Soriano** con DNI-no. 0501-2001-09895, ubicado en colonia Ricardo Andino con clave catastral 109-02-02-01, el área total del terreno mide 150.00 Mts² "215.14 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 3,600.00 "Tres mil seiscientos lempiras exactos". Certifiquese. **6-F.** - Conceder dominio pleno a **Roberto Carlos Vallejo Osorio** con DNI-no. 0601-1982-01157 y **Angelina Vallejo Osorio** con DNI-no. 0601-1976-00254 ubicado en Barrio Las colinas con clave catastral 30-41-07-01, el área total del terreno mide 911.12 Mts² "1306.78 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 41,639.19 "Cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve lempiras con 19/100". Certifiquese. **6-G.** - Conceder venta Municipal en dominio pleno a **Asociación de Comayagüela de Honduras de Adventistas del Séptimo Día** con RTN- 0801 9018987878 ubicado en Barrio El centro con clave catastral 14-22-24-80, el área total del terreno mide 650.90 Mts² "933.56 Vr²" cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 300,000.00 "Trescientos mil lempiras exactos". Certifiquese. **6-H.** - Se da lectura al informe presentado por el Departamento de Desarrollo comunitario sobre el expediente administrativo No. 12-04-2021,



al conocer el contenido el pleno de la Corporación decide en aprobar el dictamen legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda Da por aprobado el dictamen legal presentado por la Asesora legal Hedy Maibel Montaña, sobre el expediente administrativo No. 12-04-2021, contenido en el Reclamo Administrativo, presentado por la ciudadana María Santos Espinal Amador y representado por el Abogado Christian José Estro, se aprobó lo siguiente: 1.- Que se DECLARE con LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO. 2.- Que se ordene la liberación del derecho de vía en Barrio Las Brisas de esta ciudad de Choluteca, en vista de estar usurpado el total de 4.70 metros a través de la Policía Municipal en compañía del Juez de Justicia. certifíquese. 6-I.- Se da lectura al dictamen legal presentado por la Asesoría legal del expediente administrativo No. 13-02-2023, el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado dicho dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda Da por aprobado el dictamen legal presentado por el Asesor legal Maycol Xavier Benavides, sobre el expediente administrativo No. 13-02-2023 contenido en el Reclamo Administrativo, presentado por el Consorcio de Terminales Surianas Sociedad Anónima de Capital Variable (COTSUR, S.A.C.V.) y representado por el Abogado Alfredo Correa Bustillo, se aprobó lo siguiente: Que se declare sin lugar la solicitud de Impugnación del Acta 01 de fecha 15 de enero del 2020. En vista de encontrarse este asunto en la Corte Suprema de Justicia y encontrarse suficiente carga probatoria para determinar el inicio de la gestión Por vez finalizada la fecha plasmada por esta Honorable Corporación Municipal. certifíquese. 7.00.- * PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL II TRIMESTRE AÑO 2023 el Alcalde Municipal cede la palabra a la contadora para que exponga la Rendición de cuentas II Trimestre, pide disculpas por la fecha en que



se esta presentando pero por atrasos que pasamos por lo de la auditoria del TSC. y solo se esta presentando Rendición de cuentas más no el de proyectos debido a que se debe subsanar el primer trimestre para poder elaborar el segundo trimestre ya que lo habilitan en el sistema; en la forma 01 Liquidación de Presupuesto de Ingresos como pueden ver allí se refleja los Ingresos Recaudados con Lps. 441,981,526.92 y en la página 6 en los Ingresos No Tributarios cuenta con un total de Lps. 41,987,955.18, en la página 10 se encuentran en los Recursos propios de capital la cantidad de Lps. 1,907,083.10, el regidor Samuel Aguilera le consulta a que se refiere los Recursos propios la contadora le responde que son las ventas de lotes de cementerios, dominios plenos, Ventas Municipales entre otros, también le consulta el regidor Aguilera en que consiste presupuesto definitivo, la contadora le responde que es el resultado del presupuesto inicial mas Modificaciones y Ampliaciones; en la forma 02 Liquidación de Presupuesto de Egresos allí pueden ver en cada una de las actividades todo lo que se a ejecutado en esta forma al segundo trimestre; en la forma 03 Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado refleja el gasto de funcionamiento por Lps. 51,535,037.70, en Inversión un total de Lps. 288,249,896.04 haciendo un total de Lps. 339,784,933.74, el regidor Aguilera le consulta que en ambos hay una cuenta que dice Transferencias y donaciones a que se refiere, le contesta que se refiere a las ayudas y demás, en la forma 04 Liquidación del Presupuesto - SAME en el Resultado Presupuestarios (Superavit) un total de Lps. 102,196,593.18, el regidor Aguilera le pregunta si el superavit se encuentra en efectivo, la contadora responde que es ingresos menos egresos, y además se cuenta con el dinero de la Cooperación Española el regidor le pregunta porque aquí se refleja y en otros no, la contadora le dice que en Rendición de cuentas si pero que en



el presupuesto no porque ya se ingresó hacia varios años, en la forma 07 Cuenta de Tesorería muestra en el inciso A) un saldo al final del ejercicio de Lps. 99,735,024.43 con un periodo de Enero a Junio, en el inciso C) Saldo de Bancos según existencias un valor de Lps. 65,922,019.31, en la forma 08 Control de Financiamientos con un Total general de Lps. 230,993,443.00, las deudas que tenemos solo en con Banco Atlántida, en la forma 09 Control de Bienes Muebles e inmuebles con un total de Lps. 73,248,535.77, este valor no ha variado, en la forma 10 Informe de Proyectos en este se describe los nombres de los proyectos, en que proceso se encuentra el proyecto y demás hacen un total de Lps. 66,919,877.51, en la forma 11 Estado de Ingresos y Egresos comparativo. cuenta con una Disponibilidad del ejercicio (Superavit o Deficit) Lps. 102,196,593.18, en la forma 12 Balances Generales con el mismo resultado de la forma anterior, en la Disponibilidad del ejercicio y cuenta con un total Pasivos + Patrimonio un total de Lps. 195,617,501.80. en la forma 13 Estado de Ingresos y Egresos - comparativo en el año 2023 y año 2022, en la forma 14 Balance General Comparativo año 2023 y año 2022 cabe recalcar que en el año 2022 es todo el año y 2023 es hasta el mes de junio Segundo Trimestre ya que el sistema así lo genera, ya habiéndose discutido la Rendición el Alcalde Municipal propone que sea aprobado, es secundado por la regidora Dolores Banegas y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda por unanimidad de votos. Da por aprobado la Rendición de cuentas GL II Trimestre año 2023 en sus 14 Formas acumuladas con Saldo inicial Lps. 71,354,190.83 más ingresos de II Trimestre Lps. 368,165,767.34 menos egresos del II Trimestre Lps. 339,784,933.74 y Saldo al final del Trimestre Lps. 99,735,024.43 correspondiente del II Tri-



mestre del año 2023. Certifíquese de ejecución inmediata. **8.00.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA :**

Se da lectura a la Solicitud presentada por la Asociación Latinoamericana de Pacientes Renales piden autorización para la construcción de 2 túneles (bordas) en la calle principal que conduce al Municipio de Marcovia, la Corporación en pleno dan por denegada la solicitud pero a la vez se solicitará ayuda a Tránsito para apoyar a la Asociación.

Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades **Acuerta : 1.-** La solicitud presentada por Teresa de Jesús Aguilar Rodríguez de la Asociación Latinoamericana de Pacientes Renales se determina que la carretera en cuestión es parte de la red vial panamericana, lo que excede la competencia municipal. En consecuencia, se procede a denegar la solicitud en virtud de que su gestión y regulación están bajo jurisdicción y responsabilidad de entidades o instituciones superiores a nivel municipal. **2.-** Solicitamos a la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) del Departamento de Choluteca, la instalación de conos u otros elementos que puedan disminuir la

velocidad de los vehículos de manera efectiva y constante en la calle principal que conduce al Municipio de Marcovia, específicamente antes de llegar a Diálisis de Honduras. Esta solicitud tiene como objetivo prioritario prevenir incidentes o accidentes que puedan afectar la seguridad de los pacientes renales que transitan por esta vía con regularidad. Certifíquese. **8-A.-** Se da lectura a la solicitud presentada por la Directiva del Barrio San Pedro Sur, piden autorización de permiso de construir un pozo en el predio Municipal que se encuentra en las instalaciones del centro de salud, el pleno de la Corporación dan por aprobado lo solicitado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades **Acuerta :** Se otorga

autorización a los miembros del Patronato Pro Hép-



ramiento del Barrio San Pedro Sur para llevar a cabo la construcción de un pozo en el terreno municipal adyacente a las instalaciones del centro de salud. Este proyecto tiene como objetivo primordial beneficiar a todos los ciudadanos residentes en el mencionado barrio, proporcionando un acceso confiable y sostenible al suministro de agua. certifíquese de ejecución inmediata. **8-B.-** Se da lectura a la solicitud presentada por la Asociación del Adulto Mayor, solicitan la ampliación del local donde se desarrolla el programa que presta servicios en salud y reforzamiento espiritual para los adultos Mayores. el regidor Eleodoro Sánchez es de la opinión que se debe de constatar a favor de quien o que naturaleza jurídica tiene el bien inmueble donde opera la sede del Adulto Mayor, el pleno de la corporación Municipal están de acuerdo con dicha opinión. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta. Se Ordena al Departamento de Catastro que proporcione un informe detallado sobre la naturaleza jurídica del terreno en el cual está ubicada la sede del centro del Adulto Mayor en el Barrio Aterrizaje de nuestra ciudad de Choluteca. certifíquese de ejecución inmediata. **8-C.-** Se da lectura al informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna de las actividades realizadas en el mes de agosto año 2023, el pleno de la Corporación Municipal dan por recibido el informe. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta. Se da por recibido el informe presentado por el departamento de Auditoría Interna correspondiente al mes de agosto del año 2023 de todas las actividades realizadas. certifíquese de ejecución inmediata. **8-D.-** Se da lectura al informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna de los ingresos obtenidos por el pago del canon de la GRANTERPA, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto año 2023, en el detalle los hallazgos y a su vez



propone dos recomendaciones que ayudaran a mejorar la transparencia en el proceso, por tal razón el pleno de la Corporación aprueba ambas recomendaciones. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda ^o 1.- Solicitarle a la Gran Terminal del Pacífico (GRATERPA) notificar a la Corporación Municipal sobre la emisión de las boletas de salidas. Este requerimiento es fundamental para establecer y mantener un control adecuado en la numeración de dichas boletas, lo que asegurará un registro fiable y preciso de todas las transacciones. La importancia de este proceso radica en la necesidad de garantizar la integridad y la coherencia en el seguimiento de las boletas de salidas. 2.- Pedir a la GRAN Terminal del Pacífico (GRATERPA) la emisión de copias de las boletas de cobro de salida para asegurar la correcta documentación y respaldo de los pagos efectuados. Con la finalidad de incorporar estas copias de las boletas de cobro en los archivos mensuales del Departamento de Contabilidad, con el objetivo de garantizar una custodia adecuada y un registro preciso de las transacciones financieras. Certifíquese de ejecución inmediata. 3.- E.- Se don por recibidos los oficios No. 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 AÑO 2023 emitidos por la Unidad de Auditoría Interna Municipal enviados a Diferentes Departamentos de la Municipalidad. 3.- F.- Se da lectura al dictamen legal en cumplimiento al Acta 11 punto 7 letra B AÑO 2023, en relación al tema de la elección de la Junta Directiva del "CAIM", la Corporación en pleno están de acuerdo con lo expuesto por el Abogado Alex D'Vicente y aprueban en derogar el Acta 11 de fecha 15 de junio del año 2017. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda ^o Revocar y anular el acuerdo corporativo Acta No. 11, puntos Letra 21) del 15



de junio de 2017, referente a la RED CONTRA LA
LENERIA DE CHOLUTECA, dejándolo sin validez por efec-
to. certifíquese. **9.00.- ASUNTOS VARIOS.** El Al-
calde Municipal propone en caracter de moción
aprobar la emisión de una ordenanza Municipal
relacionado al tema de protección contra la tala y
daños a las áreas protegidas del humedal es un
cumplimiento y una herramienta para la protección
de acuerdo a la legislación que involucra al Tribunal
Superior de Cuentas y a nuestro Municipio, es secon-
dado por el regidor Eber Aplicano se somete a
votación y es aprobada por unanimidad de votos.

ORDENANZA MUNICIPAL.

PARA LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESPECIALMENTE HUMEDALES
DEL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DECLARADOS ÁREAS PROTEGIDAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA.

CONSIDERANDO 1º Que de conformidad con la Constitución
de la República de Honduras, los Artículos 294 y 298, esta-
blecen que el Municipio es autónomo administrado por
las corporaciones Municipales, quienes son independientes de
los poderes del Estado, siempre que no contraríen las leyes
del país; y que estos gozan de autonomía política, admi-
nistrativa y financiera por lo que es deber y obligación
de la Corporación Municipal, la conservación, recuperación
y mejoramiento de los ecosistemas, el medio ambien-
te y los recursos naturales existentes en su circuns-
cripción. CONSIDERANDO 2º Que la Ley de Municipalida-
des (Decreto 134-90) en el artículo 34 establece, que la
Municipalidad es el órgano de gobierno y administración
del Municipio y tiene por responsabilidad lograr el bien-
estar de sus habitantes, promover su desarrollo integral
y la preservación del medio ambiente. con las faculta-
des otorgadas por la Constitución de la República
y demás leyes. CONSIDERANDO 3º Que según la Ley
de Municipalidades (Decreto 134-90) en el artículo
65, inciso 1, las Ordenanzas Municipales o acuerdos que
son normas de aplicación general dentro del término
Municipal, sobre asuntos de la exclusiva competencia de la
Municipalidad tendrán categoría de instrumentos jurídicos



Municipales. CONSIDERANDO 4º Que por mandato de la Ley General del Ambiente (Decreto 104-93), artículo 29 y 30, Señala las atribuciones que de acuerdo con esta ley corresponde a las Municipalidades, dentro del término de su jurisdicción territorial, acciones que podrán tomar por iniciativa propia o en coordinación con otras entidades del Estado, acorde al artículo 57 de la misma Ley. CONSIDERANDO 5º

Que por mandato de la Ley General de Ambiente (Decreto 104-93), artículo 5, señala que los proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada, susceptible de contaminar o degradar el ambiente, los recursos naturales o el patrimonio histórico cultural de la nación, serán precedidos obligatoriamente de una evaluación de impacto ambiental (EIA) que permita prevenir los posibles efectos negativos. CONSIDERANDO 6º Que conforme al

Acuerdo Ejecutivo 008-2015 que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINIEIA) en su artículo 7, estipula que el SINIEIA debe ser conformado por las siguientes instancias:

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, el proponente o titular del proyecto, prestadores de servicios ambientales, la Alcaldía de la jurisdicción vinculante a través de la Unidad Ambiental Municipal y demás instituciones de la administración pública centralizada. CONSIDERANDO 7º

Que por mandato de la Ley General de Ambiente (Decreto 104-93), Artículo 7. El Estado adoptará cuantas medidas sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación del Ambiente. A estos efectos se entiende por contaminación toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la salud humana, atentar contra los recursos naturales o afectar los recursos en general de la nación. CONSIDERANDO 8º

Que por mandato de la Ley General del Ambiente (DE-

costo 304-93) Artículo 47. Declara de interés público la protección de bosques contra los incendios y las plagas forestales y las demás actividades nocivas que afecten el recurso forestal y el ambiente. Las Municipalidades participarán en las actividades de prevención, en coordinación con la Administración Forestal del Estado. Los ciudadanos están en la obligación de cooperar con las autoridades civiles y militares en la protección de los recursos forestales. CONSIDERANDO 9º Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007), establece una serie de atribuciones que corresponden a las Municipalidades en materia de gestión y protección de los recursos forestales dentro del territorio Municipal. Asimismo, señala que en los municipios donde se hayan declarado áreas protegidas, de cualquier categoría, estas deberán participar activamente en su protección, estas acciones pueden realizarse mediante la coordinación entre los actores co-manejadores de áreas protegidas. CONSIDERANDO 10º Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007), Artículo 179, establece que quien tale, descombre o rotura terreno forestal será sancionado con la pena de reclusión de tres (3) a seis (6) años. La misma pena reducida en un tercio se le aplicará a quien ejecute rozas en tierras de vocación forestal, sin la debida autorización por la autoridad competente. CONSIDERANDO 11º Que el Acuerdo Ministerial No. 770-2021 aprueba la Política Nacional de Humedales de Honduras 2018-2028, tiene como objetivo ser un instrumento orientador, influyente y director de las iniciativas político-administrativas, físico-naturales y socioeconómicas que se vayan a desarrollar en el marco del manejo integrado de estos espacios, en general, cualquier acción que se vaya a desarrollar en los humedales del país o en sus zonas de influencia. CONSIDERANDO 12º Que los humedales de la Zona Sur



Forman parte del sitio Ramsar No. 1000, Honduras, como suscriptor de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Adhita de Aves Acuáticas, conocida como Convenio Ramsar, tiene el compromiso de la protección y preservación de los ecosistemas de Humedales. CONSIDERANDO 13º Que el Acuerdo Ministerial 021-2015 que aprueba el PLAN DE MANEJO SUB-SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA ZONA SUR DE HONDURAS (SAPZSURH) que tiene por objetivo desarrollar acciones sostenibles que se orienten a la conservación y uso sostenible de los hábitats y de las especies que se encuentran en el SAPZSURH, a través del diseño e implementación de una herramienta de gestión que considere las variables del ordenamiento territorial, cambio climático, bienes y servicios ambientales y medios de vida de la población. CONSIDERANDO 14º Que los ecosistemas de Humedales son de vital importancia por el beneficio ambiental que representan en términos generales de servicios ecosistémicos, como son la biodiversidad, la contribución favorable a las economías locales al servir de fuente de recursos hídricos, recursos pesqueros, paisajísticos, como espacio de transporte acuático, entre otros. El buen manejo de los humedales, en definitiva, supone abogar por la sostenibilidad del bienestar humano. POR LO TANTO, LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO se solicita a las autoridades competentes, el monitoreo del cumplimiento de la Ley General de Ambiente, para supervisar la vigencia de la Licencia Ambiental que respalde las acciones de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para promover el desarrollo sostenible de el área. En caso de no contar con la respectiva Resolución de Licencia Ambiental, se instruye



a las autoridades competentes, el monitoreo del cumplimiento de la Ley General de) Ordenar la suspensión de las actividades que afecten el recurso natural y procedan con la denuncia a la Fiscalía Especial del Medio Ambiente, para el debido cumplimiento de legislación nacional vinculada a la conservación y protección de los recursos naturales. SEGUNDO Se solicita a las autoridades competentes, el monitoreo del cumplimiento de la Ley General de Ambiente, para el control y seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental, estipuladas en la licencia Ambiental. Se solicita que los monitoreos de las medidas estipuladas de la licencia ambiental, cuente con la integración de todos los actores, según ARTÍCULO 9 del Reglamento del SINEIA. TERCERO Se solicita a las autoridades competentes, el monitoreo de la documentación legal vigente (concesión, permisos y/o licencia ambiental) a toda persona, ya sean propietarios o asignados que usen maquinaria liviana o pesada, que potencialmente puedan afectar los recursos naturales, especialmente el ecosistema de manglar con el fin de prevenir daños irreversibles al ecosistema. CUARTO Las presentes disposiciones serán obligatorias para todas las empresas, industrias, comercios, titulares de proyectos, actividades agrícolas y habitantes del Municipio de Choluteca. QUINTO En caso de incumplimiento de la presente ordenanza, se aplicarán las sanciones según lo estipulado en la Ley General del Ambiente y Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y demás legislación vinculante. SEXTO No obstante, lo anterior, la Municipalidad de Choluteca dará lugar a la aplicación de las sanciones siguientes, según el plan de Abitios: La multa por el corte, quema, daños o destrucción de árboles y en general los bosques ascenden a L. 2000.00 por la quema y de



L. 500.00 hasta L. 1,000.00 por cada árbol dañado. SEPTIMA : La Municipalidad de Choluteca en coordinación con las autoridades pertinentes velará porque se cumpla lo establecido en la presente Ordenanza, para el buen manejo de los recursos naturales, prevaleciendo su conservación y protección. OCTAVA : La Corporación Municipal dará a conocer la presente ordenanza haciendo uso de los medios que estime conveniente tomando en cuenta que la información debe llegar a todos los actores involucrados. NOVENA : La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación. PUBLÍQUESE Y CUMPLASE. 9-A. - El regidor Elio Sandoz Sánchez como coordinador de la Comisión de Ejidos presenta ante el pleno un expediente de Dominio Pleno con No. 75-23 presentado por los señores Karla Lorena Castro Osorio y Oscar Andrés Ponce Pineda de un solar ubicado en B° Morazan, resulta que el documento de compra venta que contiene la solicitud ha sido celebrado entre ellos como compradores y con el Patronato Pro-Mejoramiento del Barrio Morazan como vendedores y no se pudo acreditar la titularidad de como el Patronato lo obtuvo, es ilógico que ellos estén vendiendo los solares solo por ser del patronato eso es un abuso, es por ello que les expongo este caso, la asesoría legal ya brinda su opinión dando por denegada la solicitud debido a que no hay o existe título que acredite el mismo, les propongo a ustedes que en vista que la tierra es ejidal pueda pasar a favor de la Municipalidad y legalizarlo mediante el dominio pleno, es secundado por el regidor Elio Josué Aplicano y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta : 1. - Se ordena al Departamento de Catastro actualizar los registros de la ficha catastral No. 17-08-18.01 Esta ficha, actualmente está registrada a nombre del Patronato

del Barrio Morazan, debe ser transferida y registrada a nombre de la Alcaldía Municipal de Choluteca. Este cambio implica modificar la titularidad y, posiblemente, ajustar detalles relacionados con el mantenimiento u otros datos pertinentes a la propiedad en cuestión, conforme a las directrices proporcionadas en la orden.

2.- Se solicita al Departamento de Asesoría Legal que realice los trámites correspondientes para obtener la titularidad del referido terreno ubicado en el Barrio El Morazan, identificado con la clave catastral No. 17-08-18-09, a través del dominio pleno. Además, se requiera su inscripción en el centro Asociado del Sur (CAS). Certifíquese de ejecución inmediata.

9-B.- El Alcalde Municipal cede la palabra al Ingeniero Iudín Dodany Osorio Gerente General de la Empresa Aguas de Choluteca para que exponga dos situaciones en relación a los proyectos que se están llevando a cabo con la AECID. El ingeniero Osorio expone que como co-ejecutor del programa HND-019-B solicitamos por este medio de manera respetuosa se pueda autorizar mediante punto de acta lo siguiente:

1.- La devolución de los cargos como impuestos sobre intereses y tasa de seguridad poblacional generados en la cuenta No. 200007947347, cuenta en dólares registrada en Banco Ficohsa y que se han debitado del Programa Optimización de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Choluteca; es importante considerar que esta devolución se solicita en base al convenio y al Reglamento Operativo del Programa (ROP) firmado por el beneficiario y la AECID y la cláusula estipulada; el fondo que se solicita es de 7,669.36 dólares. Estos son recargos adicionales como se administraron del fideicomiso, impuestos, que eso redundan en cargos que no están dentro del convenio del financiamiento firmado con la cooperación Española, les presento un detalle por mes de tasa de seguridad poblacional e impuestos sobre intereses debitados de la cuenta en dólares del Programa HND-019-B; y lo



es que se requiere establecer un punto de meta que el aporte municipal se modifique en los renglones presupuestarios de las siguientes obras: construcción de obras cárcamo y línea de impulsión con un monto de aproximado Lps. 2,264,215.50 y la reconstrucción de Redes de alcantarillado sanitario con un monto aproximado de Lps. 5,430,130.62, ambos montos serán liquidados en especies de acuerdo al detalle de aporte municipal; hay un plan operativo general, en este último año se actualizaron todos los precios y los mismos aumentaron a la fecha, el regidor Samuel Aguilera toma la palabra expresa, no se es comprenden lo que se nos está pidiendo, pregunto si nuestros representantes ante el consejo tienen conocimiento, el regidor José Flores hace saber que no lo hemos discutido este tema, el regidor Aguilera sigue exponiendo que no es posible que no tienen conocimiento y como regidor no voy a aprobar esto ya que la Empresa debe generar utilidades para que puedan autofinanciarse estos tipos de proyectos, no debe ser la Alcaldía la que deba costear esta contraparte, la regidora Dolores Barajas es de la opinión que la contraparte será en especies y la Alcaldía cuenta ya con los empleados y la maquinaria correspondiente, el gerente de la Empresa Aguas de Choluteca aclara que el beneficiario de este proyecto es la Municipalidad es por ser dueña de los sistemas, esto quedó ya estipulado en un convenio cuando se firmó fue de un 5% pero este subió por los valores hasta un 12% aproximadamente por la inflación de los precios y lo que hacemos de amortizar es haciendo el aporte en especie, el regidor Samuel Aguilera tiene la segunda participación y hace saber que como regidor no voy a permitir que la Empresa Aguas de Choluteca que pertenece a la Alcaldía me venga a pedir dinero cuando la Empresa genera utilidad mensualmente debería de cubrir esos cargos autorizados por nosotros.

Choluteca quien sea la que costee todo y no la Municipalidad, no estoy en contra de lo expuesto pero si que sea la Municipalidad la que el dinero. el regidor Eleodoro Sánchez expone que el convenio se firmó con la Alcaldía de Choluteca y no con Aguas de Choluteca y por ende la cooperación Española no va aceptar que los fondos salgan de Aguas de Choluteca, ya habiéndose disentido el forma el Alcalde propone que se apruebe lo peticionado por el Gerente General tal como lo ha planteado, es secundado por el regidor David Carranza y se somete a votación. Votos a favor: Dolores Banegas, Eleodoro Sanchez, Oscar Argüel, Fany Sánchez, Leydi Hernández, Cristóbal Rodríguez, David Carranza, José Flores y el Alcalde, votos en contra: Samuel Aguilera y Eric Aplicano ambos por lo expuesto anteriormente, la propuesta a sido aprobada por mayoría de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda: Que la Alcaldía Municipal de Choluteca a través del Departamento de Tesorería realice la devolución de los cargos de todos los impuestos sobre intereses y tasa de seguridad poblacional generados en la cuenta NO. 200007947347, cuenta en dólares registrada en Banco Fiechsa y que se han debitado del Programa Optimización de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Choluteca, HND-019-B, desde su apertura hasta el cierre de la misma, ya que este depósito se requiere para realizar la transferencia del total de los fondos de Banco Fiechsa a Banco Atlántida, conforme lo dispone el apartado 3.2 del Reglamento Operativo del Programa (ROP) firmado por la Municipalidad de Choluteca y la AECID. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-C.** Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda: **A.** Incrementar el aporte Municipal en los renglones presupuestarios de las siguientes obras: construcción de obras como y Línea de impulsión con un monto aproximado HNL. 2,264,215.50 y la Reconstrucción de Redes de Alcantarillado Sanitario



con un monto aproximado de AML 5,430,130.62 contraparte del programa Optimización de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Cholul de Carrión, HMD-049-B. Estos aportes Municipales serán liquidados en especie. **B.-** Que el encargado de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias correspondientes. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-D.-** El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que los Abogados Benavides padre y D'Vicente lleven todo el proceso con el tema de la GRANTERPA por la amplia experiencia que tienen con sus carreras necesitamos de ellos para resolver este problema, es secundado por el regidor Eleodoro Sánchez y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda: Delogar a los Abogados, Oscar Alfredo Benavides Ordóñez y Alex Rafael D'Vicente Jarquín, como representantes procesales de todos los asuntos concernientes a la Gran Terminal del Pacífico. GRANTERPA. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-E.-** La regidora Leydi Hernández hace entrega de los informes correspondientes a los meses de octubre y noviembre de las actividades realizadas en base a las comisiones corporativas a las cuales integra. **9-F.-** El regidor David Corraza hace entrega del informe de las actividades realizadas según las comisiones corporativas a las cuales integra correspondiente al mes de noviembre. **9-G.-** El regidor Samuel Armando Aguilera propone en carácter de moción que el Reglamento del Fondo Rotatorio para los regidores que elaboró el asesor financiero sea revisado y analizado por el Asesor Legal Maycol Benavides y por una comisión de la corporación, para que el mismo pueda ser sometido para su debida aprobación en la próxima Sesión de Corporación Municipal, es secundado por el regidor Eber Aplavano y aprobado por



unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda, se aprobó trasladar al Asesor Legal Maycol Benavides el Reglamento de uso y Manejo de Fondo Rotatorio para Regidores de la Municipalidad de Choluteca, con el acompañamiento de miembros corporativos con el objetivo de que el mismo sea analizado de forma legal cubriendo todos los parámetros correspondientes y posteriormente someterlo ante el pleno de la Corporación Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata. **10.00.** - No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 12:26 del Mediodía, quien da fe la Secretaria Municipal Kathy Sobeyda Valdez Ordóñez



Samuel
Regidor #4 Aguilar
28 DEC 2019

Regidor #3
Cristian Rodas

Leydi H
Regidor #7

Leodora Sanchez R.
Regidor #2

Regidor #9

Regidor #10

Regidor #2

Regidor #5

Regidor #10
Regidor #10
Regidor #10

Regidor #10